

Sírvasse proveer;

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZAR** la presente acción de tutela por **NO HABER SIDO SUBSANADA DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS LEGALMENTE**, de acuerdo a lo señalado en auto anterior y, al artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la misma y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y se dispone el **ARCHIVO** de la actuación, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fablo Ignacio Pefiaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **657777e9699e9e1c0d82e87bb8da7b81e24168c76e59de80f4bbd74c61aa2b97**

Documento generado en 02/08/2022 08:49:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy - 3 AGO 2022 - se notifica a i auto
anterior por anotación en el Estado No.

~~El Secretario~~

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de agosto de 2022. Al despacho del Señor Juez, informando que se recibió por reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2022-00318-00**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 2 de agosto de 2022

Se avoca conocimiento de la presente acción de tutela presentada por **JAVIER MEDRANO** identificado con la C.C. No. **4.133.180** contra la **NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, GOBERNACION DE CUNDINAMARCA, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

ADMITASE la presente acción de tutela instaurada por **JAVIER MEDRANO** identificado con la C.C. No. **4.133.180** contra la **NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** representado legalmente por **DIEGO MOLANO** o quien haga sus veces, la **GOBERNACION DE CUNDINAMARCA** representado legal mente por **NICOLAS GARCIA BUSTOS** o quien haga sus veces, y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, representado legalmente por **MIGUEL LARGACHA MARTINEZ** o quien haga sus veces.

De igual manera, y de acuerdo a los hechos y, a las pretensiones incoadas en la presente, se ordena la **VINCULACIÓN** de la **NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** representado legalmente por **JUAN MANUEL RESTREPO ABONDANO** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a las entidades accionadas y a la vinculada a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes al trámite dado al reconocimiento y pago de la pensión de vejez del accionante, a la expedición del correspondiente bono pensional; así como a los hechos y pretensiones incoados.

Deberán dar contestación dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Notifíquese y cúmplase

EL JUEZ

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08952b60225cd874d953c6e9f87bfc9efe8e0b969f8dae18f8b8791a869acce4**

Documento generado en 02/08/2022 08:49:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
3 AGO 2022 se notifica al autc
Hoy _____ anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de agosto de 2022. Informando que luego de la oficina judicial reparto la presente acción de tutela la cual se radico bajo el No. **023-2022-00319**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 2 de agosto de 2022.

Avóquese conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por **ALEJANDRO RODRIGUEZ PEÑA** identificado (a) con C.C. No. **12.600.251** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** representado legalmente por el **Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a la entidad accionada a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíe los documentos correspondientes referentes a la respuesta dada a la petición incoada el pasado 24 de junio de 2022 referente al cumplimiento de sentencia proferida por la Jurisdicción Ordinaria Laboral, así como a los hechos y a las pretensiones incoadas en la presente acción.

DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN DENTRO VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLE QUE EL INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Notifíquese y cúmplase

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e80f9a4eaab1b395997c75a70b5473237400fb129e826b8020b8bd9ef844cf9d**

Documento generado en 02/08/2022 08:49:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
- 3 AGO 2022

Hoy _____ se notifica al autor
anterior por anotación en el Estado No. 

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 2 de agosto de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2017-00064**, la audiencia pública señalada en auto anterior, no se puede llevar a cabo, dado que con anterioridad se señaló fecha y hora en otro expediente para audiencia de que tratan los Artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 2 de agosto de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

Líbrese las correspondientes boletas de citación para los testigos indicados en auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.P.A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d90627b3460fc26558deda45a2718567eb78976ad1e69733dc0824cabe464ee**

Documento generado en 02/08/2022 09:09:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 3 AGO 2022 se notifica al aut.
anterior por anotación en el Estado No. 22

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 2 de agosto de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2018-00550**, la audiencia pública señalada en auto anterior, no se puede llevar a cabo, dado que con anterioridad se señaló fecha y hora en otro expediente para audiencia de que tratan los Artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 2 de agosto de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ab951f6cda63122f10217d46f8a14cff1a6febce95e7c1b2072e772a39dfbb**

Documento generado en 02/08/2022 08:49:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
- 3 AGO 2022
Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estecio No. 88
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de junio de 2022. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **2016 00155** informándole que el proceso fue abonado como ejecutivo; y COLPENSIONES en virtud del requerimiento que había efectuado el Despacho para el cumplimiento de sentencia allegó la Resolución GNR 275165 del 8 de septiembre de 2015 y certificado de pago de costas. De otra parte, se solicita la expedición de las copias auténticas. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, previo a definir sobre el mandamiento de pago, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante los documentos aportados por **COLPENSIONES** (fls. 159 a 165), con el fin de que manifieste lo que considere pertinente, en el término de cinco (5) días hábiles.

De otra parte, se ordena la expedición de copias auténticas solicitadas.

Vencido el término referido, ingrésese el expediente al Despacho con el fin de continuar el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5bab347233a227d633746fda8e3d1c4a087ff25dbe6caa509c96180b496ac99**

Documento generado en 02/08/2022 08:49:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

3 AGO 2022

Hoy _____ se notifica a aut.

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00554** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 2 de agosto de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$100.000 a cargo de la parte demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83af9c6e10406ad01750ba0bff3ebfed9de2bf28f9b6bbaa74fb94d44afb920**

Documento generado en 02/08/2022 08:49:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 3 AGO 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 88

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2017-00483** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocando la sentencia proferida por el despacho**. Así mismo se informa que la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de Casación **CASO** la sentencia. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 2 de agosto de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de la AFP PROTECCION S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.C.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5568049d89bf5d1af20f536a31c1b6653fe51ace1211841d59627a75e88372e**

Documento generado en 02/08/2022 08:49:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 13 AGO 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 88

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 11 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso de ordinario laboral No. **023-2019-00300**, regreso el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., **modificando el numeral 2° de la sentencia proferida.** Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 2 de agosto de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C.
– Sala Laboral.

ORDÉNESE EL ARCHIVO de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b9f4e1a583ac80143271e1b8de6e369701ffd6ed3c08ac3dc888193335af9f6**

Documento generado en 02/08/2022 08:49:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 3 AGO 2022 se notifica el aut.

anterior por anotación en el Estado No. 80

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2016-00342** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Finalmente se indica que obra poder conferido. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 2 de agosto de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$400.000 a cargo de la parte demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. **CARLOS EDUARDO LINARES LOPEZ** identificado con la C.C. Nro. 19.498.016 y T.P. Nro. 51.974 del C. S. de la j., como apoderado judicial especial de la demandada, en los términos y las facultades conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d20fea0e951546bcf38f6d1089129297b0007254db31da040b89449fca9d3f**

Documento generado en 02/08/2022 08:49:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 3 AGO 2022 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 88

El Secretario, [Firma]

is Confidential.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de junio de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2017-00457** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 2 de agosto de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$400.000 a cargo de la parte demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49d03972ceef19ed40411c17136cd06f5bb6ee040e4d1527cfc00b5e1ebe2c2**

Documento generado en 02/08/2022 08:49:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 3 AGO 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 88
El Secretario [Firma]